

Edicto

III.E.1433

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sr. García Aparicio, en nombre y representación de D. Jesús Ayala Hermosilla, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de 29-3-1993, desestimatoria de la reclamación económico administrativa nº 60/92, interpuesta contra el resultado obtenido en expediente de comprobación de valores, practicado por la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en virtud de la presentación de documento notarial de compraventa y por el Concepto Impositivo Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Este recurso lleva el número 265/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 28 de Junio de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1459

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Luis Led Barrera, contra resolución del Excmo. Sr. Teniente-General Jeme, de fecha 18 de marzo de 1993, dictada en expediente 565/RR//16.462, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución denegatoria del reconocimiento a efectos de trienios, de los servicios prestados como alumno-aprendiz en el Instituto Politécnico del Ejército.

Este recurso lleva el número 217/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 29 de Junio de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA*Notificación de sentencia*

III.E.1434

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos nº 157/93 a instancia de Mª Dolores García Sáenz, contra Casfa S.L. y Fogasa, en reclamación por Extinción de contrato, en el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

Que estimando íntegramente la demanda promovida por Dª Dolores García Sáenz, contra la empresa Casfa S.L. debo declarar y declaro extinguida la relación laboral subsistente entre los mismos con fecha 27-5-93, condenando a la citada empresa al pago de 240.187 pts. en concepto de indemnización.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de cinco días hábiles, contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia, conforme a la LPL vigente, previos los depósitos legales en cuenta abierta por este Juzgado en Bco. BBV nº 2260.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente en Logroño, a 14 de Junio de 1993.— El Secretario.

Notificación de sentencia

III.E.1460

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER: que en este Juzgado se siguen autos nº 176/93 a Instancia de Mª ANGELES COLOMA LÓPEZ, contra EMPRESA TRAMAES S.L. (Pedro Olivan del Olmo) y FOGASA en reclamación por DESPIDO, en el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

QUE ESTIMANDO la demanda formulada por Mª Angeles Coloma López contra Tramaes S.L. (Pedro Olivan DEL Olmo, procede declarar el despido de la actora como IMPROCEDENTE condenando a la empresa a que o bien readmita a la trabajadora o a que la indemnice en la suma de 65.942 ptas más salarios de tramitación.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de SUPLICACION ante la Sala de lo Social de La Rioja en el termino de CINCO DIAS HABLES cotados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia, conforme a la LPL vigente, previos los depósitos legales en cuenta abierta por este Juzgado en Bco BBV nº 2.260.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada EMPRESA TRAMAES S.L. (Pedro Olivan del Olmo) expido el presente en Logroño, a 28 de Junio de 1993.— El Secretario.

Edicto

III.E.1461

HAGO SABER: Que en los autos nº 349/93, seguidos a instancia de Dª Mª ASUNCION CAMARA TRE contra los demandados JUSTINO SEVILLANO GALINDO y FOGASA, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando la demanda formulada por ASUNCION CAMARA TRE contra la empresa demandada JUSTINO SEVILLANO GALINDO; debo declarar y declaro el despido improcedente, condenando a la empresa a su opción a la readmisión de la trabajadora o a que abone la indemnización de 740.232 pts. más salarios de tramitación.

Notifíquese esta Resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Social, en el término de CINCO DIAS hábiles, contados al siguiente al de la notificación de la presente Sentencia, conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.”

Y para que sirva de Notificación a JUSTINO SEVILLANO GALINDO, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Logroño, a 28 de Junio de 1993.—

Edicto

III.E.1462

D. JOSE-MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los autos nº 656 y 657/93, seguidos a instancia de Dª MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ Y Dª MARIA NIEVES URSUA MALO, contra la demandada D GERMAN GARRIDO HERREROS Y FOGASA, en reclamación por CANTIDADES, he acordado citar al demandado D. GERMAN GARRIDO HERREROS, por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, nº 33, primera planta, el próximo día DIEZ DE NOVIEMBRE A LAS 10,45 horas, para la celebración de los Actos de conciliación y, subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado D. GERMAN GARRIDO HERREROS, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el boletín Oficial de LA RIOJA, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a 1 de Julio de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Notificación de sentencia

III.E.1435

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 198/93 a instancia de SERAFIN MEDEL DOMINGUEZ, contra EDIART CONSTRUCTORA, S.L., en reclamación por CANTIDADES

Que estimando de demanda formulada por Serafin Medel Dominguez contra la empresa Ediert Constructora S.L. debo condenar y condeno a ésta a abonar al actor la suma reclamada por débitos salariales de 539.830 pts.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el término de CINCO DIAS HABLES contados al siguiente a la notificación de la presente sentencia previo los depósitos del importe total de condena, así como el depósito legal preceptuados en la Ley de Procedimiento Laboral vigente y a ingresar en la cuenta núm. 2260000065 abierta en el BBV. a nombre del JUZGADO de lo Social de La Rioja.

Así por esta sentencia lo pronuncio, extiendo y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada EDIART CONSTRUCTORA, S.L. expido el presente en Logroño.— El Secretario.

Edicto

III.E.1436

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA, HAGO SABER: Que en los Autos 384/93 y otros, Ejecución 84/93 y otra, seguidos en este Juzgado a instancia de VALENTIN TOVILLAS UNTORIA Y OTROS contra EMBUTIDOS LOS BERONES se ha dictado auto que en su parte dispositiva dice:

PARTE DISPOSITIVA.— Procédase por vía de apremio a la ejecución solicitada y se decreta la acumulación de estos Autos 609/93, Ejecución 139/93, a instancia de VALENTIN TOVILLAS UNTORIA Y OTROS